



SIELLO TERCERO, SISEN-
TA Y OCHO MARAVEDIS,
AÑO DE MIL SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y CUATRO

Ala

Al Comendador de la Ciudad, de Lorca. Por parte de don Gaspar Pázaros de Ordoñez Obrero de esa dha Ciudad, me ha sido hecha Relación que en esta no hai Oficio de Contador de Cuentas y Particiones de que se siguen á las partes muchos graves perjuizos en la Retardación del Despacho de ellas como subrede en las que se hallan pendientes por pasarse á algunos años sin paguarlas, cuyos Daños desaxán siempre que lo tenga á bien crear el mencionado Oficio en esa dha Ciudad, como lo está en otras, y diferentes Villas de estos mis Reinos, suplicandome sea servido Conzedersele para sí sus herederos y subresores perpetuos por suyo de Heredad, con facultad de nombrar al presente que le sirba, y Calidad, de que no se le pueda pagar, tantear ni Consumir agora ni en tiempo á alguno (ó como kamri merced, fuese) Por que antes de tomar Resolución quiero saver, si es cierto lo que Expone, por que motivos

Ala

